

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Guacas
Departamento:	Nariño
Municipio:	Tangua
Vereda:	Opongoy
Corregimiento:	Santander
Número de matrícula inmobiliaria:	240-6392 ORIP de Pasto
Número de cédula catastral del predio de mayor extensión del que hace parte el fundo pretendido:	52788000200020070000

Linderos: ***Norte:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 2, con predio de Jose María Montilla, vía a las Piedras de por medio en una distancia de 21,5 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 4, con vía a las Piedras, en una distancia de 8,4 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 4, en dirección sur occidente hasta llegar al punto 6, con predio de Olga Montilla, vía a las Piedras de por medio en una distancia de 26,9 mts. **Occidente:** PPartiendo desde el punto 6 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1, con predio de Gerardo Rivera, en una distancia de 15 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por la Técnico adscrita a la UAEGRTD, Lucenit Trujillo Pérez que reposa a folios 82 a 87 del expediente.*

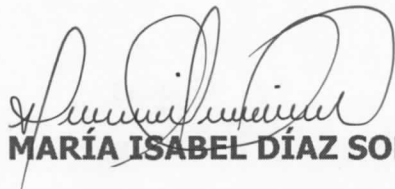


Solicitante: Andrés Eugenio Dorado. CC No. 98.326.003 de Tangua.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160001400.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE
Secretaria

COMUNICACIÓN DE LO ORDENADO EN AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0092 DE 17 DE OCTUBRE DE 2019 - PROCESO 2018-00112-00

Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño - Pasto

Vie 1/11/2019 12:36 PM

Para: alcaldia@alban-narino.gov.co <alcaldia@alban-narino.gov.co>; Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@minambiente.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

Auto Admite Solicitud 01 Noviembre de 2018 - Proceso 2018-00112-00.pdf; AUTO DE SUSTANCIACION No. 0092 DE 17 DE OCTUBRE DE 2019.pdf; INFORME DE GEOREFERENCIACIÓN.pdf; INFORME TECNICO PREDIAL.pdf; OFICIO CIRCULAR No. 1163-19.pdf;